

CERTIFICADO NEGATIVO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL

Código del Trámite	2007	TE1										
	2011	ES_CER.NEG.SOC										
Nombre del Trámite	2007	Certificado negativo de la denominación social										
	2011	Certificado negativo de la denominación social								SIGLAS	CER.NEG.SOC	
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad										
	2011	Estatad								SIGLAS	ES	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	1			1			1			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	1			1			1			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	1									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	1									
Normativa de aplicación	2007	No identificada en el Estudio de 2007, pero por el estudio de 2011 la normativa asociada es el Reglamento del Registro Mercantil art. 412-413-414										
	2011	Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo. Reglamento del Registro Mercantil (art. 412-413-414 -Modificado por el Real Decreto 158/2008, de 8 de febrero, de reforma del Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones concursales y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, en materia de publicidad registral de las resoluciones concursales, y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil para la mejora de la información del registro mercantil central)										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007	Certificación que acredita que el nombre elegido para la Sociedad no coincide con el de otra ya existente. Se solicita mediante carta o e-mail indicando cuatro denominaciones por orden de preferencia. Una vez extendida la certificación, el Registro la envía al administrado por correo o por mensajería.										
		2011	Artículo 412. Reserva temporal de denominación. 1. Expedida certificación de que no figura registrada la denominación solicitada, se incorporará ésta a la Sección de denominaciones, con carácter provisional, durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de expedición. Cuando la certificación comprenda varias denominaciones, sólo se incorporará a la sección, la primera respecto de la cual se hubiera emitido certificación negativa. 2. Si transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior no se hubiera recibido en el Registro Mercantil Central comunicación de haberse practicado la inscripción de la sociedad o entidad, o de la modificación de sus estatutos en el Registro Mercantil correspondiente, la denominación registrada caducará y se cancelará de oficio en la Sección de denominaciones. 3. Si el documento presentado en el Registro Mercantil estuviera pendiente de despacho por cualquier causa, el Registrador comunicará esta circunstancia al Registrador Mercantil Central dentro de los quince últimos días del plazo de reserva de la denominación, quedando prorrogada, por virtud de la comunicación, la duración de dicha reserva durante dos meses, contados desde la expiración del plazo. 4. Si se hubiese interpuesto recurso gubernativo contra la calificación del Registrador Mercantil, éste lo comunicará al Registrador Mercantil Central, a los efectos de prorrogar la reserva de la denominación durante dos más, contados desde la fecha de la resolución de aquél. Artículo 413. Obligatoriedad de la certificación negativa. 1. No podrá autorizarse escritura de constitución de sociedades y demás entidades inscribibles o de modificación de denominación, sin que se presente al Notario la certificación que acredite que no figura registrada la denominación elegida. La denominación habrá de coincidir exactamente con la que conste en la certificación negativa expedida por el Registrador Mercantil Central. 2. La certificación presentada deberá ser la original, estar vigente y haber sido expedida a nombre de un fundador o promotor o, en caso de modificación de la denominación, de la propia sociedad o entidad. 3. La certificación deberá protocolizarse con la escritura matriz. Artículo 414. Vigencia de la certificación negativa. 1. La certificación negativa tendrá una vigencia de tres meses contados desde la fecha de su expedición por el Registrador Mercantil Central. Caducada la certificación, el interesado podrá solicitar una nueva con la misma denominación. A la solicitud deberá acompañar la certificación caducada. 2. No podrá autorizarse ni inscribirse documento alguno que incorpore una certificación caducada.									
	Fuentes Secundarias		Es posible solicitar hasta 5 denominaciones por orden preferencial. El Registro, a solicitud expresa del interesado, puede dar la certificación de forma digital.									
	Mystery Shopping		Realizado el 12/12/11 confirmando la necesidad y características del trámite que se han descrito									
	Objeto simplificado del trámite		2007	Creación								
		2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Registro Mercantil Central (RMC)										
	2011	Registro Mercantil Central (RMC)										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	No aplica, dado que es el primer paso para la constitución de una empresa, por ende de todo el proceso analizado										
	2011	No aplica, dado que es el primer paso para la constitución de una empresa, por ende de todo el proceso analizado										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificada en E.07, pero en 2011 por ingeniería inversa conocemos que es el Reglamento del Registro Mercantil (art.412-414). En su momento el certificado tenía una validez de 2 meses, renovable hasta 15 meses.										
	2011	Reglamento del Registro Mercantil. La reserva del nombre se mantiene un periodo de seis meses (RD 158/2008, modificación 10). El certificado tiene una vigencia de 3 meses (RD 158/2008, modificación 11) [1 más que en 2007]. No aplica ya la renovabilidad. El Registro Mercantil, la expedirá, por vía telemática en el plazo de un día hábil desde su solicitud (RDL 13/2010)										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No										
	2011	Puede solicitarse a través del Notario, pero también puede hacerse antes de ir a este. Dependiendo de la vía por la que se opte la secuencia de tramitación variará.										

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
Solicitud de denominación para la empresa a crear			Instancia oficial con las denominaciones elegidas por orden de preferencia				Si	Si		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Certificación negativa del nombre						€ 15,68	€ 13,94			
TOTAL						€ 15,68	€ 13,94			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Instancia oficial con las denominaciones elegidas por orden de preferencia		Presentación de una solicitud presencialmente			80 €	80 €				
TOTAL					80 €	80 €				
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Instancia oficial con las denominaciones elegidas por orden de preferencia		Presentar una solicitud electrónica			5 €	5 €				
TOTAL					5 €	5 €				
DIFERENCIA 2007-2011					-75 €	-75 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	No identificado		7	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	1		0,75	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011			-6,25							
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables										
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]			X			A solicitud expresa del interesado, el RMC emitirá las certificaciones mediante firma electrónica d				
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:			<p>La web del RMC www.rmc.es es clara para realizar el trámite, aunque no existe información suficiente sobre los costes en los que puede llegar a incurrirse. Los importes están actualizados a 1 de febrero de 2011.</p> <p>Curiosamente cuando el registro cierra presencialmente la solicitud, a las 18h, también cierra la web y el certificado no puede solicitarse hasta el día siguiente.</p>							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:			<p>En 2007, se especifica que el coste de 20,51€ es porque se ha elegido el más caro (mensajería ordinaria) pero se distingue que la recogida en el RMC son 13,94€ o por correo certificado 17,11€. Dice también que el Registro tarda 4 días en extender el certificado y que el envío suele tardar entre 7-15 días. Por tanto existía un problema metodológico, se ha optado por mantener el de 7 así como en 2011 al poder realizarse por Internet y con el MS se ha detectado que tarda menos de un día en conocerse el resultado de la consulta.</p> <p>En 2011 hay que comprobar bien los costes y los tiempos dado que parece poder hacerse todo por vía telemática lo que reduce seguro los tiempos y muy probablemente los costes.</p> <p>IMPORTANTE: este trámite se puede hacer directamente ante el Notario, en el informe final se han contemplado las distintas vías.</p>							

CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO

Código del Trámite	2007	TE2										
	2011	ES_CER.DEP.BAN										
Nombre del Trámite	2007	Certificado de depósito bancario										
	2011	Certificado de depósito bancario. Se ha de considerar porque es obligatorio								SIGLAS	CER.DEP.BAN	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal										
	2011	Estatal								SIGLAS	ES	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				2			2			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				2			2			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	2									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	2									
Normativa de aplicación	2007	Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Vigente hasta el 1 de septiembre de 2010)										
	2011	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007	Apertura de cuenta con un capital social mínimo de 3005,6 € a nombre de la sociedad limitada en cuestión.										
		Análisis Normativo	En base al art. 4 del RD 1/2010, el capital mínimo es de 3.000€. En caso de las SLNE es de 3012€ mínimo y máximo de 120200€.									
	2011	Fuentes Secundarias	Es la forma de justificar que se ha hecho el desembolso del capital mínimo. Si bien se pueden hacer aportaciones no dinerarias para la constitución de una SL, en el caso de una SLNE estas aportaciones deberán ser exclusivamente dinerarias (art. 443 RD-Leg 1/2010), por lo que en el estudio solo se ha contemplado, ya que es la práctica habitual en la constitución de las sociedades, que el desembolso del capital se realizará mediante el depósito en efectivo del capital, por el mínimo exigido de constitución, con la apertura de una cuenta a nombre de la sociedad en constitución en una entidad bancaria.									
		Mystery Shopping	20/12/11 Consultas a diferentes entidades bancarias									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Entidad bancaria										
	2011	Entidad bancaria										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Si se quiere constituir la empresa sin que caduque el certificado de denominación, el certificado deberá hacerse en el plazo suficiente para que se puedan realizar el resto de trámites y así el certificado no caduque. El certificado emitido por la entidad bancaria tiene validez inmediata.										
	2011	Si se quiere constituir la empresa sin que caduque el certificado de denominación, el certificado deberá hacerse en el plazo suficiente para que se puedan realizar el resto de trámites y así el certificado no caduque. El certificado emitido por la entidad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No aplica										
	2011	No aplica										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	Sí, con la Redacción de los Estatutos y Otorgamiento de Escritura Pública (TE3)										
	2011	Se puede abrir la cuenta bancaria a nombre de la entidad en constitución, a efectos del estudio se ha considerado que no puede hacerse en paralelo con otros										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?				
		Solicitud de apertura de cuenta bancaria					Si	Si				
		Certificado negativo de denominación social					Si	Si				
		DNI de los socios					Si	Si				
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007					
La apertura de la cuenta (acreditado con el Certificado bancario que acredita el ingreso del capital mínimo inicial)						€ 8,00	€ 8,00					
TOTAL						8 €	€ 8,00					

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Solicitud de apertura de cuenta bancaria	Presentar una solicitud presencialmente	€ 80,00	€ 80,00		
Certificado negativo de denominación social	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 5,00		
DNI de los socios	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 5,00		
TOTAL		€ 90,00	€ 90,00		

2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Solicitud de apertura de cuenta bancaria	Presentar una solicitud presencialmente	€ 80,00	€ 80,00		
Certificado negativo de denominación social	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 5,00		
DNI de los socios	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 5,00		
TOTAL		€ 90,00	€ 90,00		
DIFERENCIA 2007-2011		€ -	€ -		

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No aplica	0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No aplica	0,25							
DIFERENCIA 2007-2011		0							

IMPACTO LEGISLATIVO
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.	
---	--

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos: Este trámite únicamente se puede hacer de manera presencial.

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	No aplica
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	No aplica

NOTAS GENERALES:

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Código del Trámite	2007	TE3									
	2011	ES_OTO.ESC.PUB									
Nombre del Trámite	2007	Redacción de los estatutos y otorgamiento de la escritura pública									
	2011	Otorgamiento de la escritura pública	SIGLAS			OTO.ESC.PUB					
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal									
	2011	Estatal	SIGLAS			ES					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				3			3		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				3			3		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	4								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	4								
Normativa de aplicación	2007	La normativa no fue identificada en el Estudio de 2007 pero mediante ingeniería normativa inversa, se han detectado las siguientes normas:									
		Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre									
		Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Vigente hasta el 1 de septiembre de 2010) art 13.									
		Real Decreto 1426/89 de 17 de noviembre, publicado el 28 de noviembre en el BOE art 106 (Arancel de los Notarios)									
	2011	Real Decreto 1426/89 de 17 de noviembre, publicado el 28 de noviembre en el BOE art 106 (Arancel de los Notarios)									
		Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital Art. 23									
Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo											
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
No											
Objeto del trámite	2007	Los estatutos son las normas que van a regir la sociedad (nombre, objeto social, capital social, domicilio social, régimen de participación de cada socio...). Se realiza en la notaría bajo modelo estándar de cada notaría, aunque pueden ser elaborados por los propios socios si lo desea.									
		Otorgamiento de Escritura Pública: Acto por el que las personas fundadoras proceden a la firma de la escritura de constitución de la sociedad, según los Estatutos. Las notarías realizan conjuntamente estos dos trámites.									
	2011	Artículo 23 Ley de Sociedades de Capital:									
		En los estatutos que han de regir el funcionamiento de las sociedades de capital se hará constar: La denominación de la sociedad. El objeto social, determinando las actividades que lo integran. El domicilio social. El capital social, las participaciones o las acciones en que se divida, su valor nominal y su numeración correlativa. Si la sociedad fuera de responsabilidad limitada expresará el número de participaciones en que se divida el capital social, el valor nominal de las mismas, su numeración correlativa y, si fueran desiguales, los derechos que cada una atribuya a los socios y la cuantía o la extensión de éstos. Si la sociedad fuera anónima expresará las clases de acciones y las series, en caso de que existieran; la parte del valor nominal pendiente de desembolso, así como la forma y el plazo máximo en que satisficiera; y si las acciones están representadas por medio de títulos o por medio de anotaciones en cuenta. En caso de que se representen por medio de títulos, deberá indicarse si son las acciones nominativas o al portador y si se prevé la emisión de títulos múltiples. El modo o modos de organizar la administración de la sociedad, el número de administradores o, al menos, el número máximo y el mínimo, así como el plazo de duración del cargo y el sistema de retribución, si la tuvieran. En las sociedades comanditarias por acciones se expresará, además, la identidad de los socios colectivos. El modo de deliberar y adoptar sus acuerdos los órganos colegiados de la sociedad.									
		En Derecho societario recibe el nombre de estatutos aquella norma, acordada por los socios o el o los fundadores, que regula el funcionamiento de una persona jurídica, ya sea una sociedad, una asociación o una fundación. En general, es común a todo tipo de órganos colegiados, incluyendo entidades sin personalidad jurídica.									
Sus funciones fundamentales, entre otras, son las siguientes: Regular el funcionamiento de la entidad frente a terceros (por ejemplo, normas para la toma de decisiones, representantes, etc.). Regular los derechos y obligaciones de los miembros y las relaciones entre estos. En este caso, la norma tiene efectos fundamentalmente inter partes.											
Mystery Shopping Consulta a Notaría el 12/12/11 sobre aranceles generales de aplicación.											
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Notaría									
	2011	Notaría									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	El interesado deberá presentarla en los dos meses siguientes a los que se solicite la certificación negativa de denominación dado que es en ese tiempo cuando caduca el certificado de denominación.									
	2011	El plazo queda condicionado a la rapidez que quiera hacer el interesado el trámite, sobreentendiéndose que se ha de hacer en el plazo en el que tiene validez el certificado de denominación.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	El mínimo plazo posible en la realización de la escritura									
	2011	1 día hábil desde la recepción de la certificación negativa de denominación (RDL 13/2010)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	En 2007 se consideró el trámite en paralelo con el Certificado del Depósito Bancario, aunque en rigor no debería haberse considerado así ya que este es requisito para la constitución de la escritura.									
	2011	Dependiendo de la vía por la que se opte para la realización de la constitución de la empresa el trámite se podrá realizar con uno u otro trámite									

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			Datos identificativos de las personas asociadas (DNI/NIF)				SI	SI		
			Estatutos redactados (pueden solicitarse también a la notaría para que los realice)				SI	SI		
			Certificación negativa de la denominación (la notaría puede pedirlo también)				SI	SI		
			Acreditación del capital social (Certificado bancario)				SI	SI		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN €2011	COSTE EN €2007			
Estatutos redactados						En 2011 se considera que los aporta el propio emprendedor.	300 € (No se van a contabilizar a efectos de comparación)			
Arancel del Notario por la Escritura pública de constitución de la sociedad (si se hace por vía telemática, RD 13/2010)						60€ (RD 13/2010 Art.5.2 caso sociedades telemáticas)	€210,35			
TOTAL						60 €	€210,35			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Estatutos redactados (pueden solicitarse también a la notaría para que los realice)		Presentación de un informe o memoria			€ 500,00	€ 500,00				
Certificación negativa de la denominación (la notaría puede pedirlo también)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 5,00				
Acreditación del capital social (Certificado bancario)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 5,00				
TOTAL					€ 510,00	€ 510,00				
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Estatutos redactados (pueden solicitarse también a la notaría para que los realice)		Presentación de un informe o memoria			€ 500,00	€ 500,00				
Certificación negativa de la denominación (la notaría puede pedirlo también)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 5,00				
Acreditación del capital social (Certificado bancario)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 5,00				
TOTAL					€ 510,00	€ 510,00				
DIFERENCIA 2007-2011					€ -	€ -				
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	No identificado	2								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
	1	1								
DIFERENCIA 2007-2011		-1								
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007				GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables				x						
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]										
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:				El trámite se ha de realizar de manera presencial. La cita sí puede solicitarse vía telemática siempre y cuando se este haciendo mediante el proceso de constitución electrónica a través del portal CIRCE.						
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:										
En 2007, se especifica que el tiempo medio es de 2 a 7 días, contando entonces el más corto. El coste de 510,35€ es para unos estatutos de 20 folios, el precio se desglosa en: 300-350€ presupuesto redacción estatutos, 90,15€ de prima según el capital social, 120,20€ de las copias autorizadas, se ha contabilizado como aranceles de aplicación únicamente las dos últimas cifras.										
En 2011, los estatutos son redactados por el propio emprendedor y los costes asociados son los normativos del RD 13/2010, en las consultas de MS nos comunican que estos son los aranceles pero que pueden aumentar dependiendo de la situación in situ. En el informe final se ha reflejado claramente los distintos papeles que las Notarías pueden llegar a tener en el proceso de constitución de las empresas ya que estos han visto modificado sustancialmente su papel con respecto al 2007.										

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)

Código del Trámite	2007	No contemplado en el estudio de 2007										
	2011	ES_REG.TRI.AUT										
Nombre del Trámite	2007											
	2011	Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)							SIGLAS	REG.TRI.AUT		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad										
	2011	Estatad							SIGLAS	ES		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	1									
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA	1									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	1									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	1									
Normativa de aplicación	2007	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)										
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5.										
	2011	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)										
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5. Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de inspección y gestión tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE 5-09-2007), artículos 3 a 5, 9 a 16, 18 y 22 a 24. Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del NIF de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE 26-02-2008)										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007		En el estudio de 2007 no se hacía referencia al proceso de regularización tributaria de los autónomos									
	2011	Análisis Normativo										
		Fuentes Secundarias	Los autónomos únicamente deben realizar el trámite de regularización tributaria para poder operar en el mercado, no siendo necesario ningún trámite de constitución ante notario, inscribirse en el Registro Mercantil, aunque pueden hacerlo voluntariamente, ni necesita solicitar un Número de Identificación Fiscal (NIF) distinto para facturar al propio que figura en el Documento Nacional de Identidad (DNI). Por tanto, para regularizar su tributación, los autónomos deberán seguir los siguientes pasos: • Declaración Censal o alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. La declaración censal tiene como objeto que los autónomos comuniquen a la Agencia Tributaria (AEAT) el inicio próximo de una actividad y el régimen de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por el que se va a optar. • Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). El IAE es un tributo de carácter local, directo obligatorio y proporcional, que grava la realización de una actividad económica tanto de personas físicas como jurídicas, independiente del balance de la actividad. Desde el 1 de enero de 2003, en virtud de lo regulado por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran exentas del pago de este impuesto, que no de darse de alta, las personas físicas que tengan un importe neto de negocio inferior a 1.000.000€. Para ambos pasos, si el autónomo tramita de forma presencial bastará rellenar y presentar ante la AEAT el Modelo 036 o el Modelo 037 (solicitud simplificada) para darse de alta en la declaración censal y darse de alta en el IAE. En el caso de que el autónomo siga la senda telemática no será preciso rellenar o presentar documento alguno ya que el Documento Único Electrónico (DUE) actúa como Modelo 036.									
		Mistery Shopping	Consulta a AEAT el 12/12/11									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Administración de Hacienda o Delegación AEAT, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa										
	2011	Administración de Hacienda o Delegación AEAT, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	El autónomo ha de regularizar su situación antes de iniciar la actividad										
	2011	El autónomo ha de regularizar su situación antes de iniciar la actividad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	10 días hábiles										
	2011	10 días hábiles										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007											
	2011											
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Impreso modelo 036						Si	Si			
		Fotocopia del DNI de la persona firmante						Si	No			

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE									COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Impreso modelo 036									€ 0,00	No identificado
TOTAL									0	€ 0,00
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información			Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año	
Impreso modelo 036			Presentar un a solicitud presencialmente			€ 80,00	€ 80,00			
Fotocopia del DNI de la persona firmante			Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 5,00			
TOTAL						€ 85,00	€ 85,00			
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información			Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año	
Impreso modelo 036			Presentar un a solicitud electrónica			€ 5,00	€ 5,00			
Fotocopia del DNI de la persona firmante (No es preciso contabilizar esta carga ya que se realizará la tramitación mediante un e-DNI u otro certificado que acredite la personalidad)			Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos			-	-			
TOTAL						€ 5,00	€ 5,00			
DIFERENCIA 2007-2011						-€ 80,00	-€ 80,00			
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	10	No identificado	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	10	0,125	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
DIFERENCIA 2007-2011		0								
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007					GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones		
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables										
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]					X			A través del DUE		
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:					Si no se utiliza el DUE se puede rellenar el modelo por medio de AEAT pero se ha de imprimir y presentarlo de manera presencial					
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:										

SOLICITUD DEL NIF / ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES

Código del Trámite	2007	TE4 (Anexo) TE5 (Daleph)									
	2011	ES_REG.TRI.SOC									
Nombre del Trámite	2007	Declaración Censal: Obtención del CIF provisional y declaración previa al inicio de Operaciones									
	2011	Solicitud del NIF / Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores						SIGLAS	REG.TRI.SOC		
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad									
	2011	Estatad						SIGLAS	ES		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				3			3		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				3			3		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
Normativa de aplicación	2007	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)									
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5.									
	2011	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)									
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5.									
		Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de inspección y gestión tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE 5-09-2007), artículos 3 a 5, 9 a 16, 18 y 22 a 24.									
		Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del NIF de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE 26-02-2008)									
Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo											
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007	La declaración censal da a conocer la declaración previa al inicio de las operaciones, la declaración del inicio de la actividad y la solicitud de código de Identificación Fiscal. De esta manera queda dada de alta en el censo del I.V.A. y la empresa queda registrada en hacienda para las declaraciones de impuestos. Mediante la presentación del modelo 036, se solicita simultáneamente el CIF Provisional y la Declaración Previa al Inicio de Operaciones. En un principio se otorga una tarjeta de CIF provisional para empezar a funcionar, debiendo canjearla por la definitiva una vez sea inscrita la escritura de constitución en el Registro Mercantil, en un plazo máximo de 6 meses. Las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada estarán exentas del pago del IAE los 2 primeros años de constitución. El tercer año si la cifra de negocio no supera 1 millón de € estarán también exentas del pago del IAE ese año.									
		Análisis Normativo	En la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del NIF de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica regula el artículo 22 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que, en los términos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, la composición del número de identificación fiscal (NIF) de las personas jurídicas y entidades.								
	Fuentes Secundarias		Fuente, WEB MINISTERIO ECONOMÍA Y HACIENDA: A instancia de parte. Las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que vayan a ser titulares de relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria deberán solicitar un NIF. La solicitud se efectuará mediante presentación de la declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036). Se deberá solicitar antes de realizar cualquier entrega, prestación o adquisición de bienes o servicios, percepción de cobros o abono de pagos, o contratación de personal laboral, para el desarrollo de la actividad empresarial o profesional. En todo caso, la solicitud se formulará dentro del mes siguiente a la fecha de constitución o establecimiento en territorio español de la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica. Los Notarios podrán presentar, por vía telemática, en representación de las personas jurídicas y entidades sin personalidad en constitución, el modelo 036 y la documentación precisa para solicitar el NIF provisional, en determinados supuestos. (Mediante convenio entre la Agencia Tributaria y los Notarios se facilita a las personas jurídicas y entidades sin personalidad la obtención de NIF provisional en el momento del otorgamiento de la escritura pública o documento fehaciente de constitución, previa presentación del modelo 036, y de NIF definitivo, cuando se proceda a su inscripción registral.) Cuando se asigne NIF provisional, la entidad quedará obligada a la aportación de la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo en un mes desde la inscripción en el Registro correspondiente o desde el otorgamiento de los documentos citados, si no fuera necesaria la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente. Transcurrido este plazo sin que se haya aportado la documentación pendiente, se podrá requerir su aportación, otorgando un plazo máximo de diez días para su presentación o para justificar los motivos que la imposibiliten, con indicación del plazo necesario para su aportación definitiva. La falta de atención en tiempo y forma del requerimiento podrá determinar la revocación del NIF provisional. ----- Al consultar la tramitación necesaria para darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas El alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se realiza también a través del modelo 036. Es un tributo de carácter local que grava la realización de cualquier tipo de actividad económica tanto de personas físicas como jurídicas. Es un impuesto directo obligatorio y proporcional, independiente del balance de la actividad. Se grava por el mero ejercicio de la actividad se ejerza o no en un local determinado. Desde el 1 de enero de 2003, en virtud de lo regulado por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran exentas del pago de este impuesto, que no de darse de alta, las personas físicas y las sociedades mercantiles que tengan un importe neto de negocio inferior a 1.000.000€.								
			Mistery Shopping	Consulta a AEAT el 12/12/11							
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Administración de Hacienda o Delegación AEAT, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa									
	2011	Administración de Hacienda o Delegación AEAT, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									

Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	El plazo para solicitar el CIF provisional es de 30 días a partir del otorgamiento de la escritura pública para solicitarlo con una validez de 6 meses hasta que se retire la identificación fiscal definitiva. Para la Declaración censal, esta se deberá solicitarse antes del inicio de la actividad.								
	2011	El plazo para solicitar el CIF provisional es de 30 días a partir del otorgamiento de la escritura pública para solicitarlo con una validez de 6 meses hasta que se retire la identificación fiscal definitiva. Para la Declaración censal, esta se deberá solicitarse antes del inicio de la actividad.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	10 días hábiles								
	2011	10 días hábiles								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No								
	2011	No								
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?					
		Impreso modelo 036		Si	Si					
		Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad		Si	Si					
		Fotocopia del DNI de la persona firmante		Si	No					
		Acreditación del declarante. (Si el declarante no es el representante deberá aportarse fotocopia DNI/NIE del segundo)		Si	Si					
		Fotocopia del documento que acredite la capacidad de representación de quien firma la declaración censal salvo que figure como tal en la escritura de constitución o en los estatutos (con escritura).		Si	Si					
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE			COSTE EN €2011	COSTE EN €2007						
Impreso modelo 036			€0,00	€1,50						
TOTAL			0	€1,50						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE		Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Impreso modelo 036	Presentar una solicitud presencialmente		€ 80,00	€ 80,00						
Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		€ 5,00	€ 5,00						
Fotocopia del DNI de la persona firmante	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		€ 5,00	€ 5,00						
TOTAL			€ 90,00	€ 90,00						
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE		Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Impreso modelo 036	Presentar una solicitud presencialmente		€ 80,00	€ 80,00						
Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		€ 5,00	€ 5,00						
Fotocopia del DNI de la persona firmante	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		€ 5,00	€ 5,00						
TOTAL			€ 90,00	€ 90,00						
DIFERENCIA 2007-2011			€ -	€ -						
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	10		0,25	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	10		0,25	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
DIFERENCIA 2007-2011		0	0							
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACIÓN (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		El alta siempre se ha de hacer de manera presencial, a menos que el Notario lo haga por medios telemáticos					
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]										
Nivel 4. Proactividad										

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	Puedes rellenar por medio de AEAT pero se ha de imprimir y presentarlo de manera presencial, el Notario sí tiene capacidad para hacerlo de manera telemática.
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Código del Trámite	2007	TE5 (Anexo) TE6 (Daleph)								
	2011	ES_INS.REG.MER								
Nombre del Trámite	2007	Inscripción en el Registro Mercantil								
	2011	Inscripción en el Registro Mercantil							SIGLAS	INS.REG.MER
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal								
	2011	Estatal							SIGLAS	ES
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación								
	2011	Creación								
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				6			6	
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				6			6	
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	6							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	6							
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio								
		Reglamento del Registro Mercantil, art. 94-95, Cap.V.Sección I (175 y sig.)								
		Código de Comercio, artículos 16-24								
	2011	RD-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.								
		Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio								
		Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital Art. 23								
		Reglamento del Registro Mercantil, art. 94-95, Cap.V.Sección I (175 y sig.)								
		Código de Comercio, artículos 16-24								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No								
Objeto del trámite	2007		La inscripción en el Registro Mercantil de la Provincia es el proceso mediante el cual la sociedad adquiere su personalidad jurídica. Este es un instrumento de información a terceros, y con su existencia se pretende proteger a la empresa, a los terceros que negocian con ella y al orden económico en general. Al conceder la personalidad jurídica desde ese momento la empresa existe legalmente.							
	2011	Análisis Normativo	<p>Artículo 32, de la Ley de Sociedades de Capital:</p> <p>Artículo 32. Deber legal de presentación a inscripción.</p> <p>1. Los socios fundadores y los administradores deberán presentar a inscripción en el Registro Mercantil la escritura de constitución en el plazo de dos meses desde la fecha del otorgamiento y responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causaren por el incumplimiento de esta obligación.</p> <p>2. La inscripción de la escritura de constitución y de todos los demás actos relativos a la sociedad podrán practicarse previa justificación de que ha sido solicitada o realizada la liquidación de los impuestos correspondientes al acto inscribible.</p>							
		Fuentes Secundarias	<p>La inscripción en el Registro Mercantil es obligatoria para las Sociedades Limitadas y las SLNE, no para los autónomos. La inscripción en el registro se practicará, si no mediaren defectos, dentro de los quince días siguiente al de la fecha de presentación.</p> <p>Realizada la inscripción en el Registro Mercantil Provincial, siempre y cuando la constitución siga la vía telemática, notificará telemáticamente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la inscripción de la sociedad.</p>							
		Mystery Shopping	Consulta al Registro Mercantil de Madrid el 12/12/11							
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación								
	2011	Creación								
Órgano competente del trámite	2007	Registro Mercantil correspondiente al domicilio social								
	2011	Registro Mercantil correspondiente al domicilio social								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio para las sociedades mercantiles, no para los empresarios individuales								
	2011	Obligatorio para las sociedades mercantiles, no para los empresarios individuales								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Dentro del mes siguiente al otorgamiento de los documentos necesarios para la práctica de la misma (art. 83 del Reglamento del Registro Mercantil)								
	2011	Dentro del mes siguiente al otorgamiento de la escritura (Art. 83 del Reglamento del Registro Mercantil)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificada, pero por ingeniería inversa, la norma general es de 15 días, como norma general (Art. 39 del Reglamento del Registro Mercantil)								
	2011	La norma general es de 15 días, como norma general (Art. 39 del Reglamento del Registro Mercantil), aunque si la recibe de manera telemática será de 3 días (RD 13/2010)								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No								
	2011	No								

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Solicitud de inscripción en el Registro Mercantil	Si	Si
	Escritura de constitución	Si	Si
	Certificado negativo de la denominación social	Si	Si
	Carta de pago del ITPyAJD	Si	Si

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Inscripción del asiento en el Registro	40 (RD 13/2010 Art.5.2 caso sociedades telemáticas)	€ 120,00
TOTAL	40 €	€ 120,00

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007

Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Presentación de una solicitud	Presentación una solicitud electrónica	€ 5,00	€ 5,00		
Escritura de constitución	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
Certificado negativo de la denominación social	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
Carta de pago del ITPyAJD	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
TOTAL		€ 17,00	€ 17,00		

2011

Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Presentación de una solicitud	Presentación una solicitud electrónica	€ 5,00	€ 5,00		
Escritura de constitución	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
Certificado negativo de la denominación social	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
Carta de pago del ITPyAJD	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00		
TOTAL		€ 17,00	€ 17,00		
DIFERENCIA 2007-2011		€ -	€ -		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	15	20							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	0,875	1							
DIFERENCIA 2007-2011	-14,125	-19							

OBTENCIÓN DEL NIF DEFINITIVO											
Código del Trámite	2007	TE7 (Daleph) en el ANEXO de AEVAL no se contabiliza									
	2011	ES_OBT.NIF.DEF									
Nombre del Trámite	2007	Obtención del Código de Identificación Fiscal (Definitivo)									
	2011	Obtención del NIF definitivo	SIGLAS			OBT.NIF.DEF					
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad									
	2011	Estatad	SIGLAS			ES					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				7			7		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				7			7		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	7								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	7								
Normativa de aplicación	2007	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)									
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5.									
	2011	Disposición Adicional Sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18-12-2003)									
		Ley 36/2006, de 29 de noviembre (BOE 30-11-2006), de medidas para la prevención del fraude fiscal, artículo 5.									
		Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de inspección y gestión tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE 5-09-2007), artículos 3 a 5, 9 a 16, 18 y 22 a 24.									
		Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del NIF de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE 26-02-2008)									
RD-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.											
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007	Con la Certificación de la inscripción en el Registro correspondiente, además del CIF Provisional, se vuelve a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en donde se solicita el CIF Definitivo.									
		Análisis Normativo	Conocida la inscripción y entendiendo que no medie defectos, la AEAT dará carácter definitivo al Número de Identificación Fiscal de la sociedad, comunicándose telemáticamente al notario y al registrador mercantil, tal y como norma el artículo 5.1 apartado e) del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.								
	Fuentes Secundarias		Para solicitar el NIF definitivo, si se realiza por la vía presencial, se deberá presentar de nuevo declaración censal de modificación (modelo 036), en la que se harán constar, en su caso, las modificaciones producidas respecto de los datos consignados en la declaración de solicitud del NIF provisional que no hayan sido comunicados a la Administración en anteriores declaraciones censales de modificación, y a la que se acompañará la documentación pendiente. Cumplida esta obligación, se asignará el NIF definitivo.								
			En el caso de optarse por la vía telemática recogida en el RD-Ley 13/2010, la obtención del NIF definitivo se iniciará de oficio por el Registro Mercantil Provincial donde radique la sociedad ya que será este quien ponga en conocimiento de la inscripción de la sociedad, telemáticamente, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Conocida la inscripción, la AEAT notificará telemáticamente al notario y al registrador mercantil el carácter definitivo del Número de Identificación Fiscal. El NIF provisional no varía del NIF definitivo. En caso de que la constitución se haga de forma presencial deberá ser el propio emprendedor o su representante legal quien realice la comunicación entre el Registro Mercantil y la AEAT debiéndose presentar de forma presencial ante esta.								
Mystery Shopping	Consulta a AEAT e 13/12/11										
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad									
	2011	AEAT correspondiente al domicilio fiscal de la sociedad									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Un mes desde que está inscrita en el Registro la sociedad									
	2011	Un mes desde que está inscrita en el Registro la sociedad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	10 días									
	2011	10 días. El RD 13/2010 se hace referencia a la remisión telemática del carácter definitivo al notario y al registrador del CIF.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No									
	2011	No									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Inscripción en el Registro Mercantil (Certificado) (Si en la escritura va el sello de la inscripción registral no será necesario presentarlo)					Si	Si			
		NIF Provisional					Si	Si			
		Resguardo del modelo 036 presentado previamente					Si	Si			

	Impreso modelo 036 (nuevo) (presentable telemáticamente en la casilla 120)	SI	SI						
	Original y fotocopia de la escritura pública de constitución en la que han de expresarse los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad	SI	SI						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN €2011	COSTE EN €2007						
Impreso modelo 036 (nuevo)		€ 0,00	€ 1,50						
TOTAL		0	€ 1,50						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Inscripción en el Registro Mercantil (Certificado) (Si en la escritura va el sello de la inscripción registral no será necesario presentarlo) (No es preciso contabilizarlo ya que se entiende que el sello está)	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	-	-						
NIF Provisional	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00						
Resguardo del modelo 036 presentado previamente	Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00						
Impreso modelo 036 (nuevo) (presentable telemáticamente en la casilla 120)	Presentar una solicitud electrónica	€ 35,00	€ 35,00						
Original y fotocopia de la escritura pública de constitución en la que han de expresarse los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 8,00						
TOTAL		€ 47,00	€ 51,00						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Inscripción en el Registro Mercantil (Certificado) (Si en la escritura va el sello de la inscripción registral no será necesario presentarlo) (No es preciso contabilizarlo ya que se entiende que el sello está)	presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	-	-						
NIF Provisional	presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00						
Resguardo del modelo 036 presentado previamente	presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 4,00						
Impreso modelo 036 (nuevo) (presentable telemáticamente en la casilla 120)	Presentar una solicitud electrónica	€ 35,00	€ 35,00						
Original y fotocopia de la escritura pública de constitución en la que han de expresarse los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 4,00	€ 8,00						
TOTAL		€ 47,00	€ 51,00						
DIFERENCIA 2007-2011		€ -	€ -						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	10	7	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	10	1	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
DIFERENCIA 2007-2011	0	-6							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		Al parecer se podía realizar a través de internet							
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones						
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		X	Si la empresa no se constituye vía DUE, se podrá solicitar la retirada pero esta deberá hacerse presencialmente.						
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		Si se ha optado por la vía telemática para realizar la constitución de la empresa el emprendedor no deberá realizar trámite alguno ya que será de oficio el Registro Mercantil quien remita a la AEAT la inscripción y esta de oficio dará el carácter definitivo al NIF comunicándose al Registro Mercantil y a la propia Notaria.							
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:		En 2007 decían que el tiempo medio era de 7 a 10 días, según la metodología descrita en anexo (pag. 57) siempre se ha de contabilizar el tiempo mínimo. Este trámite no se contempló en el Anexo pero es necesario contabilizarlo.							

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TAND1									
	2011	AN_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Andalucía)									
	2011	Estatal - Autonómico (Andalucía)							SIGLAS	AN	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda.									
	2011	Consejería de Hacienda y Administración Pública.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.									
	2011	No existe.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación					Si	Si		

	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)		- €	€ 30,05						
TOTAL		- €	€ 30,05						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		85,00 €	90,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		10,00 €	15,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		X		A 15 de diciembre de 2011					
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:									
COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.									

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TARG1										
	2011	AR_ITPAJD										
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Aragón)										
	2011	Estatal - Autonómico (Aragón)							SIGLAS	AR		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007	La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P.A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.										
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)									
		Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Tributos										
	2011	Departamento de Hacienda y Administración Pública.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.										
	2011	No existe.										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007											
	2011											
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA							¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación							Sí	Sí		
		Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.							Sí	Sí		
		Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.							Sí	Sí		

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)	€ 0,00	€ 30,05
TOTAL	0,00 €	€ 30,05

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	€ 80,00	€ 80,00		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00		
TOTAL		€ 85,00	€ 90,00		
2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	€ 5,00	€ 5,00		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00		
TOTAL		€ 10,00	€ 15,00		
DIFERENCIA 2007-2011		-€ 75,00	-€ 75,00		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		0,25								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		0,125								
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125								

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]	X	A 15 de diciembre de 2011
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS										
Código del Trámite	2007	TAST1								
	2011	AS_ITPAJD								
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Asturias)								
	2011	Estatal - Autonómico (Asturias)							SIGLAS	AS
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación								
	2011	Creación								
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No								
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P./A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.							
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación								
	2011	Creación								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Hacienda. Dirección General de Hacienda. Servicio de Gestión Tributaria.								
	2011	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.								
	2011	No existe.								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007									
	2011									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?	
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación						Sí	Sí	

	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)		€ 0,00	€ 30,05						
TOTAL		0,00 €	€ 30,05						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		85,00 €	90,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		85,00 €	90,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,25							
DIFERENCIA 2007-2011		0							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			x		Se puede tramitar el pago telemáticamente, pero la presentación es presencial				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:									
COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.									

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS											
Código del Trámite	2007	TBAL1									
	2011	IB_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Illes Balears)									
	2011	Estatal - Autonómico (Illes Balears)							SIGLAS	IB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía, Hacienda e Innovación. Sección de Transmisiones Patrimoniales.									
	2011	Agencia Tributaria de les Illes Balears									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.									
	2011	No existe.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación					Sí	Sí			
		Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.					Sí	Sí			
		Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.					Sí	No			

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE								COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)								€ 0,00	€ 30,05
TOTAL								0,00 €	€ 30,05
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año	
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente				€ 80,00	€ 80,00			
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				€ 5,00	€ 10,00			
TOTAL					€ 85,00	€ 90,00			
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año	
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica				5,00 €	5,00 €			
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos				5,00 €	10,00 €			
TOTAL					€ 10,00	€ 15,00			
DIFERENCIA 2007-2011					-€ 75,00	-€ 75,00			
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007					GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones		
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos					X		A 15 de diciembre de 2011		
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:					COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.				

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS										
Código del Trámite	2007	TCAN1								
	2011	CN_ITPAJD								
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	SIGLAS			ITPAJD				
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Canarias)								
	2011	Estatal - Autonómico (Canarias)	SIGLAS			CN				
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación								
	2011	Creación								
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?	No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P./A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.							
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 13 de diciembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación								
	2011	Creación								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Dirección General de Tributos.								
	2011	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad. Dirección General de Tributos.								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.								
	2011	No existe.								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007									
	2011									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?		¿Se mantiene en 2011?	

	Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Sí	Sí							
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Sí	Sí							
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Sí	Sí							
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007							
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)		€0,00	€30,05							
TOTAL		0,00 €	€30,05							
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año					
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €							
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos	5,00 €	10,00 €							
TOTAL		85,00 €	90,00 €							
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año					
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €							
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas y requisitos	5,00 €	10,00 €							
TOTAL		10,00 €	15,00 €							
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €							
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		0,25								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		0,125								
DIFERENCIA 2007-2011		0								
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables										
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos			X		A 13 de diciembre de 2011					
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]										
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:										
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:										
COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificultan el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.										

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TCANT1									
	2011	CB_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Cantabria)									
	2011	Estatal - Autonómico (Cantabria)							SIGLAS	CB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).										
	¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios? No										
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Hacienda. Servicio de Tributos.									
	2011	Agencia Cantabra de Administración Tributaria									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.									
	2011	No existe.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		

	Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Si	Si						
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)		€ 0,00	€ 30,05						
TOTAL		0,00 €	€ 30,05						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	€ 80,00	€ 80,00						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00						
TOTAL		€ 85,00	€ 90,00						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	€ 5,00	€ 5,00						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00						
TOTAL		€ 10,00	€ 15,00						
DIFERENCIA 2007-2011		-€ 75,00	-€ 75,00						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,25	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,125	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011		0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones						
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		X	A 15 de diciembre de 2011						
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:		COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.							

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TCLM1									
	2011	CM_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)									
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla la Mancha)							SIGLAS	CM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P./A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Dependencia Única.									
	2011	Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Dependencia Única.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe									
	2011	No existe									

¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007								
	2011								
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?						
	Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Si	Si						
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)		€ 0,00	€30,05						
TOTAL		€ 0,00	€30,05						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €	103	8.240,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €	103	1.030,00 €				
TOTAL		85,00 €	90,00 €	103	9.270,00 €				
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €	117	9.360,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €	117	1.170,00 €				
TOTAL		85,00 €	90,00 €	117	10.530,00 €				
DIFERENCIA 2007-2011		- €	- €	14	1.260,00 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		0,25							
DIFERENCIA 2007-2011		0							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		X		A 15 de diciembre de 2011					
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									

Nivel 4. Proactividad			
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:			
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS			
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			
NOTAS GENERALES:		<p>COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.</p>	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TCYL1											
	2011	CL_ITPAJD											
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados											
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								SIGLAS	ITPAJD		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Castilla y León)											
	2011	Estatal - Autonómico (Castilla y León)								SIGLAS	CL		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación											
	2011	Creación											
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA				
		Nº SECUENCIA				5			5				
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA				
		Nº SECUENCIA				5			5				
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
		Nº SECUENCIA	5										
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
		Nº SECUENCIA	5										
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados											
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados											
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).											
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No											
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.										
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)										
		Fuentes Secundarias											
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011										
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación											
	2011	Creación											
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Impuestos Indirectos.											
	2011	Consejería de Hacienda											
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio											
	2011	Obligatorio											
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)											
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)											
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.											
	2011	No existe.											
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007												
	2011												
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS													
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
			Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación						Sí	Sí			

	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)		€ 0,00	€ 30,05						
TOTAL		0,00 €	€ 30,05						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	€ 80,00	€ 80,00						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00						
TOTAL		€ 85,00	€ 90,00						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	€ 80,00	€ 80,00						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	€ 5,00	€ 10,00						
TOTAL		€ 85,00	€ 90,00						
DIFERENCIA 2007-2011		€ -	€ -						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos			X		A 15 de diciembre de 2011				
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:									
COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.									

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TCAT1									
	2011	CT_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Cataluña)									
	2011	Estatad - Autonómico (Cataluña)							SIGLAS	CT	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?	No										
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P./A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Departamento de Economía y Finanzas. Dirección General de Tributos.									
	2011	Departamento de Economía y Conocimiento. Dirección General de Tributos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.									
	2011	No existe.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación						Si	Si		
		Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.						Si	Si		
		Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.						Si	Si		

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)							€0,00	€30,05			
TOTAL							0,00 €	€30,05			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE					Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente					80,00 €	80,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos					5,00 €	10,00 €				
TOTAL						85,00 €	90,00 €				
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE					Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica					5,00 €	5,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos					5,00 €	10,00 €				
TOTAL						10,00 €	15,00 €				
DIFERENCIA 2007-2011						- 75,00 €	- 75,00 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		0,25									
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		0,125									
DIFERENCIA 2007-2011			-0,125								
IMPACTO LEGISLATIVO											
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007											
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.											
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007					GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos											
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables											
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos					X		A 15 de diciembre de 2011				
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]											
Nivel 4. Proactividad											
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:											
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS											
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?											
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?											
NOTAS GENERALES:					COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A pesar de estar exentos del pago hay que realizar la tramitación, esto es así "desde diciembre de 2010" (Mystery Shopping).						

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TEXT1										
	2011	EX_ITPAJD										
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	SIGLAS			ITPAJD						
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Extremadura)										
	2011	Estatad - Autonómico (Extremadura)	SIGLAS			EX						
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.									
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)									
		Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda										
	2011	Consejería de Economía y Hacienda										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.										
	2011	No existe.										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007											
	2011											

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación				Si	Si		
			Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.				Si	Si		
			Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.				Si	Si		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007		
DESCRIPCIÓN DEL COSTE										
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)							€ 0,00	€ 30,05		
TOTAL							0,00 €	€ 30,05		
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente				€ 80,00	€ 80,00				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				€ 5,00	€ 10,00				
TOTAL					€ 85,00	€ 90,00				
2011										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente				€ 80,00	€ 80,00				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				€ 5,00	€ 10,00				
TOTAL					€ 85,00	€ 90,00				
DIFERENCIA 2007-2011					€ -	€ -				
ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTE L	DIS	TIC	HOTEL +	
		0,25								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
			IND	BM	FON	HOTE L	DIS	TIC	HOTEL +	
		0,25								
DIFERENCIA 2007-2011		0								
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007				GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables				X		A 15 de diciembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]										
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:										
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?										
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?										
NOTAS GENERALES:										
COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.										

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TGAL1									
	2011	GA_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Galicia)									
	2011	Estatal - Autonómico (Galicia)							SIGLAS	GA	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consellería de Economía y Hacienda. Dirección General de Hacienda. Servicio de Gestión Tributaria.									
	2011	Consellería de Hacienda									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									

Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe
	2011	No existe
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	
	2011	

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Sí	Sí
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Sí	Sí
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)	€ 0,00	€ 30,05
TOTAL	€ 0,00	€ 30,05

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €		
TOTAL		85,00 €	90,00 €		

2011					
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €		
TOTAL		10,00 €	15,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		

Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos	X	A 15 de diciembre de 2011
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS		
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		
NOTAS GENERALES:	<p>COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // Realizado el Mystery Shopping se nos informa de la obligatoriedad de realizar el trámite aunque estemos exentos del pago.</p>	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TLR1									
	2011	RI_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (La Rioja)									
	2011	Estatal - Autonómico (La Rioja)							SIGLAS	RI	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007	La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.									
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Hacienda y Empleo. Dirección General de Tributos.									
	2011	Consejería de Administración Pública y Hacienda. Dirección General de Tributos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe									
	2011	No existe									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA						¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación						Si	Si		

	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Si	Si						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Si	Si						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE		COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007						
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)		€0,00	€30,05						
TOTAL		0,00 €	30,05 €						
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		85,00 €	90,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		10,00 €	15,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,25	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,125	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
DIFERENCIA 2007-2011		0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos			X	A 15 de diciembre de 2011					
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:			COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines.						

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS										
Código del Trámite	2007	TCAM1								
	2011	MD_ITPAJD								
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	SIGLAS		ITPAJD					
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Comunidad de Madrid)								
	2011	Estatal - Autonómico (Comunidad de Madrid)	SIGLAS		MD					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación								
	2011	Creación								
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA	
		Nº SECUENCIA				5			5	
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		Nº SECUENCIA	5							
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
	2011	Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No								
Objeto del trámite	2007	La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P./A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)							
		Fuentes Secundarias								
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011							
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación								
	2011	Creación								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Tributos.								
	2011	Consejería de Economía y Hacienda. D.G. de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio								
	2011	Obligatorio								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe								
	2011	No existe								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007									
	2011									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación					Si	Si		
		Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.					Si	Si		
		Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.					Si	Si		

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007		
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)						- €	30,05 €		
TOTAL						- €	30,05 €		
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente			80,00 €	80,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	10,00 €				
TOTAL				85,00 €	95,00 €				
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año		
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica			5,00 €	5,00 €				
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	10,00 €				
TOTAL				10,00 €	15,00 €				
DIFERENCIA 2007-2011				- 75,00 €	- 80,00 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,25	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
		0,125	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]			X		A 15 de diciembre de 2011				
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?									
NOTAS GENERALES:			COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago, de lo contrario no se nos inscribirá en el Registro Mercantil.						

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TRM1									
	2011	MC_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados						SIGLAS	ITPAJD		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Región de Murcia)									
	2011	Estatal - Autonómico (Región de Murcia)						SIGLAS	MC		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P.A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos.									
	2011	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.									
	2011	No existe.									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007										
	2011										

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?	
			Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación				Sí	Sí	
			Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.				Sí	Sí	
			Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.				Sí	Sí	
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007		
Liquidación Tasa (en 2011 se está exento del pago)						€ -	€ 30,05		
TOTAL						€ -	€ 30,05		
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año	
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación		Presentar una solicitud presencialmente			€ 80,00	€ 80,00			
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 10,00			
TOTAL					€ 85,00	€ 90,00			
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año	
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación		Presentar una solicitud electrónica			€ 5,00	€ 5,00			
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			€ 5,00	€ 10,00			
TOTAL					€ 10,00	€ 15,00			
DIFERENCIA 2007-2011					-€ 75,00	-€ 75,00			
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007				GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones			
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos				X		A 15 de diciembre de 2011			
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	<p>COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64,1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.</p>

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TNAV1										
	2011	NC_ITPAJD										
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Comunidad Foral de Navarra)										
	2011	Estatal - Autonómico (Comunidad Foral de Navarra)							SIGLAS	NC		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA	5									
Normativa de aplicación	2007	Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
		Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
		Decreto Foral 165/1999, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.									
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)									
		Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	No identificado.										
	2011	No identificado.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.										
	2011	No existe.										

¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007								
	2011								
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?						
	Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Sí	Sí						
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Sí	Sí						
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Sí	Sí						
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007							
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago)		€30,05							
TOTAL		€30,05							
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		85,00 €	90,00 €						
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentación de una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €						
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia de la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €						
TOTAL		10,00 €	15,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		X		A 15 de diciembre de 2011					

Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]			
Nivel 4. Proactividad			
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:			
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS			
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			
NOTAS GENERALES:		<p>COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.</p>	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TPV1									
	2011	PV_ITPAJD									
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	SIGLAS			ITPAJD					
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (País Vasco)									
	2011	Estatal - Autonómico (País Vasco)	SIGLAS			PV					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación									
	2011	Creación									
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA		
		Nº SECUENCIA				5			5		
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	5								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Norma Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados . N.F.11/2003 de 31 de marzo (BOTH A nº 43 de 11.4.2003).									
		Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, DF. 66/2003, de 30 de diciembre (BOTH A nº 12 de 28-1-04).									
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados									
		Norma Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados . N.F.11/2003 de 31 de marzo (BOTH A nº 43 de 11.4.2003).									
		Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, DF. 66/2003, de 30 de diciembre (BOTH A nº 12 de 28-1-04).									
Normativa de aplicación	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No									
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.								
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 14 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación									
	2011	Creación									
Órgano competente del trámite	2007	Diputación Foral de Álava									
	2011	Diputación Foral de Álava									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)									

Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.							
	2011	No existe.							
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007								
	2011								
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS									
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?					
	Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación		Sí	Sí					
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.		Sí	Sí					
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.		Sí	Sí					
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS									
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS									
DESCRIPCIÓN DEL COSTE			COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007					
Liquidación Tasa (Pago exento en 2011)			€ 0,00	€ 30,05					
TOTAL			0,00 €	€ 30,05					
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)									
2007									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE		Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año			
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente		80,00 €	80,00 €					
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		5,00 €	10,00 €					
TOTAL			85,00 €	90,00 €					
2011									
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE		Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año			
Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente		80,00 €	80,00 €					
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos		5,00 €	10,00 €					
TOTAL			85,00 €	90,00 €					
DIFERENCIA 2007-2011			- €	- €					
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
DIFERENCIA 2007-2011		0							
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones						
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		X	A 14 de diciembre de 2011						
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables									
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]									

Nivel 4. Proactividad			
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:	No se informa sobre la situación del trámite. No están disponibles en la web los impresos para descargar.		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS			
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			
NOTAS GENERALES:	<p>COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // Por Mystery Shopping se confirma que el trámite ha de realizarse por ser un "hecho sujeto", aunque en la carta de pago que se adjunte se marque la casilla "exento".</p>		

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Código del Trámite	2007	TCVAL1										
	2011	CV_ITPAJD										
Nombre del Trámite	2007	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados							SIGLAS	ITPAJD		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Comunitat Valenciana)										
	2011	Estatal - Autonómico (Comunitat Valenciana)							SIGLAS	CV		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Creación										
	2011	Creación										
¿Tipo/s de personalidad jurídica a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
	2011	TIPO PERSONALIDAD	AUTÓNOMO			SOCIEDAD LIMITADA			SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA			
		Nº SECUENCIA				5			5			
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA	5									
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA	5									
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
		Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados										
	2011	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificado por Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007		La autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, I.T.P/A.J.D. grava la constitución, aumento de capital, fusión, transformación o disolución de una sociedad.									
	2011	Análisis Normativo	El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que gravará: Las operaciones societarias. Son operaciones societarias sujetas: 1. La constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades. 2. Las aportaciones que efectúen los socios que no supongan un aumento del capital social. 3. El traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 19 RDLeg 1/1993) Estarán exentos del impuesto La constitución de sociedades, el aumento de capital, las aportaciones que efectúen los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. (Art. 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)									
		Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Realizado el 15 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Creación										
	2011	Creación										
Órgano competente del trámite	2007	Consellería de Economía y Hacienda. Sección de Transmisiones Patrimoniales.										
	2011	Consellería de Hacienda y Administración Pública. D. G. de Tributos.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										

Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)
	2011	Treinta días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato (Art. 102 RD 828/1995)
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No existe.
	2011	No existe.
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	
	2011	

REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?
	Modelo 600 debidamente cumplimentado, acompañando al modelo de autoliquidación, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Sí	Sí
	Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Sí	Sí
	Fotocopia del DNI / CIF provisional si no se dispone de etiquetas identificativas.	Sí	Sí

ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS

ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTE	COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007
Liquidación Tasa (En 2011 se está exento del pago).	€ 0,00	€ 30,05
TOTAL	0,00 €	€ 30,05

ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)

2007

Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €		
TOTAL		85,00 €	90,00 €		

2011

Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año
Modelo 600 debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes y el sobre de presentación	Presentar una solicitud electrónica	5,00 €	5,00 €		
Primera Copia y Copia Simple, o en su caso, original y fotocopia del la Escritura Notarial de constitución de la sociedad.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €		
TOTAL		10,00 €	15,00 €		
DIFERENCIA 2007-2011		- 75,00 €	- 75,00 €		

ANÁLISIS DE TIEMPOS

2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,25							
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
		0,125							
DIFERENCIA 2007-2011		-0,125							

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos	X	A 15 de diciembre de 2011
Nivel 3. Tramitación completa [Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico]		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

COSTE: 1% del capital social reflejado en los Estatutos de la sociedad (Art. 64.1 RD 828/1995). Según el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el capital social mínimo en una SRL no puede ser inferior a tres mil euros. // EXONERACIÓN DEL TRÁMITE: Según el RDL 13/2010 la exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias de todas las operaciones dirigidas a la creación, capitalización y mantenimiento de las empresas, se justifica al entenderse que en la actual coyuntura económica es conveniente suprimir los obstáculos que dificulten el logro de tales fines. // A través del Mystery Shopping se nos informa que el trámite debe realizarse a pesar de la exención del pago.